



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Régimen de retribuciones miembros de la corporación.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, respecto de las retribuciones a percibir por los miembros de la corporación:

Primero: dedicación exclusiva.- Determinar el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros de la corporación:

- Primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de PERSONAL, RESIDENCIA, SERVICIOS, AGRICULTURA, AGUA, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO a D. Jesús Jimeno Fernández con una retribución neta mensual que pasa de 1.150 € a 1.400 €.

Las retribuciones anteriores serán devengadas desde el día 1 de noviembre de 2023 y distribuidas en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Serán dados de alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Estas retribuciones se incrementarán o reducirán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Segundo: dedicación parcial.- El resto de los concejales del equipo de gobierno que ostenten delegaciones o desarrollen responsabilidades en la corporación, tendrán reconocida dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en los siguientes términos:

- Dedicación mínima de 15 horas semanales pasa a 16 horas y con una retribución neta mensual que pasa de 500 € a 600€ a percibir en 12 mensualidades, devengables desde el día 1 de noviembre de 2023.

- Alcaldía: dedicación mínima de 14 horas semanales pasa a 16 horas y con una retribución neta que pasa de 400€ a 600€.

Los concejales con dedicación parcial serán dados igualmente de alta en la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la corporación local la cuota empresarial que corresponda.

Tercero: fecha de efectos.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá desde el día 1 de noviembre de 2023.

Cuarto: Se puntualiza y rectifica que la dedicación mínima de todos los concejales y el Alcalde pasa a 16 horas semanales.

Quinto: Publicación.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, según dispone el art. 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Lillo, a 22 de octubre de 2023.- El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº. I.-5859